



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: El Expediente IPRA N.º 38-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.R.A N.º58/25, estableció la necesidad de la contratación de la cobertura anual correspondiente a las pólizas de Seguros para los edificios de este Instituto .

Que la Auditoría General Interna tomo la intervención que le compete mediante IAU N.º 62-2025 el Director de Auditoría General Interna informa que la Resolución mencionada contiene errores de redacción en el segundo considerando y el artículo segundo los cuales deben ser subsanados.

Que mediante Nota emitida por los asesores de Seguros del Gobierno de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos a través de Convenio N.º 21678 vigente, informa orden de mérito de las ofertas presentadas por las compañías, siendo la más económicas y que cumple con las coberturas solicitadas es la empresa Nación Seguros S.A.

Que el Secretario Administrativo autoriza mediante Nota Interna N.º 419-2025 contratar a la firma Nación Seguros S.A para la cobertura anual correspondiente a la Póliza de Seguro de los edificios de este Instituto, por las suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 3.355.197,88.-).

Que el Departamento Compras y Suministros emitió comprobante Preventivo N.º 35-2025 informando que se cuenta con la pertinente partida presupuestaría.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso l) Decreto Provincial 674/11, artículo 26, inciso 03), Decreto Provincial 417/20, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Decreto Provincial 675/20, Resolución OPC N.º 17/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente , según lo estipulado por Ley Provincial N.º 88, en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93 , Decreto Provincial N°3187/23 y Resolución I.P.R.A.N° 88/25.

Por ello :

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el segundo considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 58-2025 , el cual quedará redactado de la siguiente manera...” Que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de contratación que se utilizará indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N°1015, artículo 18, inciso l), Decreto Provincial N° 674/11, artículo 26 inciso 3,) Decreto Provincial N.º 417/20 y su modificativa N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Decreto Provincial N.º 675/2020 , Resoluciones OCP N°17/2021 y N°128/2021, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



ARTICULO 2°.- Rectificar el segundo artículo de la Resolución I.P.R.A. N°58-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera...”Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1° en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N°1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.° 674/11, artículo 26, inciso 3), Decreto Provincial N.° 417/20 y su modificativa N°188/23(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) ,Decreto Provincial N.° 675/2020 y Resoluciones OPC N°17/2021 y N°128/2021, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°.-Adjudicar a la firma Nación Seguros S.A., la contratación para la cobertura anual correspondiente a la Póliza de Seguro de los edificios de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden

ARTICULO 4°. Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 3.355.197,88.-), correspondiente a la contratación para la cobertura anual de la Póliza de Seguro de los edificios de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 5°.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria N.° 3-5-4-Primas y Gastos de Seguros, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTICULO 6°.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable , ambas de pertenecientes a este Instituto.

ARTICULO 7°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia , cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

